

Abante Asesores Distribución AV, S.A.

Identificación, medición, gestión, control y comunicación interna de riesgos

Abante Asesores Distribución AV, S.A. (la “**Agencia de Valores**”) dispone de un eficaz sistema de gobierno, gestión y control de riesgos, alineado con su modelo de negocio y las mejores prácticas del sector.

La Unidad de Control Interno (“**UCI**”) es un órgano independiente que desarrolla las funciones de cumplimiento normativo y de control de riesgos con independencia de las áreas o unidades objeto de control.

Corresponde a la UCI la revisión permanente de los procedimientos y medidas de control interno implantados en las áreas de gestión, administración, contabilidad y control de riesgos, la evaluación del cumplimiento de dichas medidas y procedimientos, y la verificación de la validez de las medidas de control y las propuestas de modificación.

Para la realización de dicha revisión, la UCI realiza, entre otras, las funciones que se enumeran a continuación:

- (i) La revisión permanente de los procedimientos y medidas de control interno implantadas en las áreas de negocio de la Agencia de Valores con la finalidad de garantizar que el personal cumple con las decisiones adoptadas y las funciones encomendadas.
- (ii) Control y evaluación de la adecuación y eficacia de los procedimientos establecidos para la detección de riesgos y las medidas adoptadas para hacer frente a posibles deficiencias.

Para la realización de estas dos funciones principales, la UCI realiza a su vez periódicamente las siguientes tareas:

- a) Revisión continua de los procedimientos y sistemas relativos al control interno contable y al seguimiento y la gestión de riesgos, además de los informes de control interno realizados por el Controller, con el fin de evaluar el cumplimiento de todas las medidas establecidas y verificar la validez de las mismas, proponiendo las modificaciones que considere necesarias, denunciando las ineficacias observadas e informando puntual y directamente al Consejo de Administración.
- b) Supervisar el cumplimiento de la Memoria de Medios y del Manual de Procedimientos de la Agencia de Valores. En su caso, proponer al Consejo de Administración las modificaciones de tales documentos que estime oportunas.

- c) Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta. En su caso, proponer al Consejo de Administración las modificaciones del mismo que estime oportunas.
- d) Recibir y examinar las comunicaciones contenidas en el Reglamento Interno de Conducta.
- e) Supervisar el cumplimiento de la reserva de actividad de acuerdo con el programa de actividades registrado en la CNMV.
- f) Supervisar la correcta ejecución de las medidas adoptadas en relación a la adecuada segregación de funciones entre las distintas áreas y órganos de la Agencia de Valores y el resto de Sociedades del Grupo.
- g) Asegurarse de la existencia de sistemas de información eficaces que confirmen que el personal conoce las obligaciones, riesgos y responsabilidades derivadas de su actuación y la normativa aplicable a las funciones que le sean asignadas.
- h) Asesorar y sensibilizar al personal de la importancia de la observancia de los procedimientos desarrollados para el cumplimiento de la normativa.
- i) Asesorar y asistir a las personas competentes de la realización de servicios de inversión para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- j) Asesorar y asistir a la alta dirección en materia de cumplimiento normativo, en particular sobre el impacto que pueda tener la evolución de la legislación vigente.
- k) Analizar la información que le remite el Controller sobre la adecuación del contenido de los informes que se remiten a los clientes a la legislación vigente y a las directrices fijadas por el Consejo de Administración. En su caso, adoptar o proponer al Consejo de Administración la adopción de las medidas correctoras oportunas.
- l) Bastantear las escrituras de clientes.
- m) Preparar los informes dirigidos al Comité de Control Interno, en los que se detallan los controles realizados durante el periodo y las incidencias encontradas.
- n) Control y registro de los potenciales conflictos de intereses, así como de las operaciones de carácter personal que realicen los miembros del Consejo de Administración de la Agencia de Valores, empleados, agentes y personas vinculadas cuando dichas operaciones puedan entrañar conflictos de interés o vulnerar lo establecido en la citada Ley.

- o) Control de las participaciones y estructura del Grupo.
- p) Preparación de la información que es analizada de forma mensual por el OCI con la finalidad de prevenir actividades relacionadas con el blanqueo de capitales. Redacción de la memoria anual.
- q) Velar por el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos.
- r) Informar mensualmente por escrito al Consejo de Administración de la Sociedad sobre el resultado de los trabajos realizados asociados tanto a la función de cumplimiento normativo como a la función de gestión de riesgos.
- s) Al cierre de cada ejercicio, remisión al Consejo de Administración de la Sociedad y puesta a disposición de la CNMV de un informe con el resultado de los trabajos realizados asociados tanto a la función de cumplimiento normativo como a la función de gestión de riesgos. Este informe contendrá los incumplimientos y los riesgos asociados, la superación del nivel de riesgo global y de los niveles de riesgo específicos por líneas de negocio, junto con las propuestas de medida que se consideren adecuadas.